

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “INTERVENCIÓN DE LAS PINTURAS DE DELHY TEJERO, ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE ALTADIS. SEVILLA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

EXPEDIENTE NÚM. CONTR 2024 0000608866

1. ANTECEDENTES

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es un organismo público cuyos fines son la intervención, la investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural (art.3.1, Ley 5/2007). En desarrollo de estos fines el IAPH realiza, entre otras, funciones relativas a informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de protección, intervención, documentación, investigación y comunicación de los bienes culturales así como al desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico.

En el desarrollo de aquellos fines el IAPH presta servicios de conservación y restauración que se vienen prestando por personal técnico cualificado para la realización de todas las actividades y operaciones, incluida la dirección técnica, que actúa con plena autonomía, bajo los criterios de intervención indicados en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en las cartas y documentos internacionales en la materia, con arreglo a la metodología de intervención en bienes muebles del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y a lo establecido en el proyecto de conservación elaborado al efecto por el propio Centro de Intervención.

En este contexto, el IAPH ha formalizado contrato con la propiedad de las pinturas de Delhy Tejero que componen el conjunto pictórico ubicado originalmente en el hall de entrada del edificio de la fábrica de tabacos de Altadis en Sevilla, para la prestación del servicio de intervención en el cual se faculta al IAPH a subcontratar parte de las actividades necesarias para llevarla a cabo y en concreto la ejecución material de las tareas de conservación-restauración.

En el estudio y la puesta a punto de esta intervención se aplicará todo el conocimiento adquirido en la institución durante sus 30 años al frente de la conservación patrimonial, gracias a la mejora continua de sus capacidades y recursos, humanos, técnicos y científicos.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

2.1. Objeto

La finalidad de la presente contratación tiene como objeto la prestación del servicio de conservación-restauración en las pinturas de Delhy Tejero que componen el conjunto pictórico ubicado originalmente en el hall de entrada del edificio de la fábrica de tabacos de Altadis en Sevilla, según el contenido descrito en el documento, de fecha 21 de diciembre de 2023, “Informe de valoración del estado de conservación y propuesta de intervención Pinturas de Delhy Tejero, Antigua fábrica de tabacos de Altadis en Sevilla”.

Las dimensiones de cada una de las piezas son:

Memoria justificativa expte. núm. CONTR 2024 0000608866

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		21/06/2024 16:28:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7vbl2e3K0WJb74BGjsJKXd85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Pieza 1 (P1 y P2). 3m x 1,015m(h x a) + 5m x 1,015m (h x a)
- Pieza 2 (P3). 9,92m x 1,015m (h x a)
- Pieza 3 (P4). 9,91m x 1,01m (h x a)
- Pieza 4 (P5). 5,03m x 1,01m (h x a)
- Pieza 5 (P6). 2,875m x 1,01m (h x a)
- PI1 (P7 y P8). 1,675m x 1,06m (h x a) + 0,40m x 1,04m (h x a)
- PI2 (P9). 1,26m x 1,04m (h x a)
- PD2 (P10 y P11). 1,26m x 1,04m (h x a) + 0,40m x 1,04m (h x a)
- PD1 (P12 y P13). 1,24m x 1,06m (h x a) + 0,40m x 1,05m (h x a)
- PI3 (P14). 0,955m x 0,935m (h x a)
- PD3 (P15). 0,945m x 0,918m (h x a)

El objeto de esta intervención consiste en estabilizar el soporte de estas pinturas y devolverle las características constitutivas intrínsecas originales, que le permita seguir cumpliendo su función, debido a su rigidez por la pérdida de flexibilidad. Esta alteración en el soporte ocasiona problemas de fijación en las pinturas que hace necesaria su intervención. A todo ello se une la acumulación de depósitos y suciedad en la película pictórica y considerables pérdidas de capas policromas que dejan a la vista el color blanco de la preparación y en ciertos casos, la trama de la tela del soporte.

2.2. Código CPV del contrato:

Código CPV principal: 92520000-2 (Servicios de museos y de preservación de lugares y edificios históricos).

2.3. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación y de la insuficiencia de medios

Para la correcta ejecución del contrato suscrito por el IAPH con el titular del bien descrito, careciendo de medios personales propios suficientes y al efecto y no siendo posible o conveniente ampliar los existentes, se requiere la realización de la presente contratación.

2.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Desde el punto de vista técnico y cultural no cabe la división en lotes. Se trata de un conjunto de pinturas inseparables cuyas representaciones simbólicas narran la historia relativa a la industria del tabaco "desde la plantación del tabaco en América hasta la llegada de las carabelas a España", así como su posterior procesado industrial en Andalucía. Las pinturas forman una unidad de conjunto, procedentes de un único encargo a la autora de las mismas, para formar parte del friso ubicado en el hall del edificio principal de Altadis o vestíbulo que daba acceso a las oficinas. Las actuaciones requeridas están inextricablemente relacionadas entre sí, debiendo realizarse sobre la unidad de conjunto que conforman los bienes, que requiere un mismo estudio en paralelo y la puesta a punto de tratamientos de manera uniforme.

Por tanto su adecuada conservación se plantea desde un enfoque global y único, al tratarse de un conjunto de bienes unidos por su funcionalidad y procedencia, siendo primordial poder abordar su adecuada conservación con los mismos criterios y metodología.

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		21/06/2024 16:28:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7vbl2e3K0WJb74BGjsJKXd85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (24.450,00 €)

Importe del IVA: cinco mil ciento treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (5.134,50 €)

Importe total (IVA incluido): veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (29.584,50 €).

Posición presupuestaria: G/45J/22722/00

Proyecto: PRY00659

Fuente financiera: 24/COT/33

3.2. Anualidades.

Año	Importe IVA no incluido
2024	6.112,50 €
2025	18.337,00 €
TOTAL:	24.450,00 €

3.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (24.450,00 €)

Método de cálculo: No estando prevista la posibilidad de prórroga del contrato, y no habiéndose establecido primas o variación de precios, el valor estimado del contrato, excluyendo impuestos, coincide con el presupuesto de licitación, conforme a las reglas del art. 101 de la LCSP.

3.4. Sistema de determinación de precio:

El sistema de determinación de precios se establece a tanto alzado. Para su determinación se han seguido las cantidades asignadas en el presupuesto contenido en el proyecto de conservación del que trae causa la presente licitación.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

4.1. Plazo total: 11 meses.

4.2. Plazos parciales: Se establecen **cuatro fases** de ejecución, con la siguiente duración máxima cada una, según las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1ª fase: 3 meses
- 2ª fase: 5 meses
- 3ª fase: 3 meses

4.3. Posibilidad de prórroga: No.

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		21/06/2024 16:28:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw7vbl2e3K0WJb74BGjsSJKXd85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Todas las actuaciones deben realizarse teniendo en cuenta el carácter unitario de la obra considerada de colección, en el lugar de depósito en los talleres del IAPH, teniendo en cuenta que no cabe mayor concurrencia de medios y personal de los ya establecidos, por razones de seguridad.

Por ello se considera necesaria la coordinación de actividades empresariales para el cumplimiento de la normativa de salud laboral (art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y disposiciones concordantes).

6. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial de los servicios relacionados con esta licitación, salvo la coordinación general de la ejecución de los trabajos, comprendiendo la responsabilidad de su gestión y planificación, la comunicación con el IAPH, la validación de toda la documentación generada y el cumplimiento de los plazos tanto total como parciales de ejecución.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado ordinario.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Posibilidad de variantes: No

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento ordinario establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, en este caso abierto, dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento. Dándose los requisitos establecidos en el artículo 159 de dicha ley, dicho procedimiento se realizará a través de su modalidad simplificada.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación. El plazo de garantía será de DOCE MESES.

9. CONDICIONES DE APTITUD: HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

La admisión a la licitación no requiere acreditación de requisitos de habilitación, sin perjuicio de la acreditación del perfil profesional mínimo exigible al personal adscrito a la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional serán los que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en su defecto los establecidos reglamentariamente.

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		21/06/2024 16:28:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw7vbl2e3K0WJb74BGjsJKXd85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estando incluido el objeto del contrato, atendiendo a la correspondencia entre su código CPV y los subgrupos de clasificación recogidos en el vigente Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los subgrupos de clasificación de servicios del artículo 37 de dicho Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado tercero del artículo 11 del citado Reglamento, procederá en el presente contrato la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional indistintamente mediante clasificación de empresas de servicios, o bien acreditando los requisitos específicos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, tratándose de un contrato de servicios del anexo IV de dicha ley, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. Se establecerá una pluralidad de criterios que al menos contendrá los siguientes elementos:

- a) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. Su ponderación no podrá superar el veinticinco por ciento del total, conforme a lo establecido en el artículo 159.1.b) de la LCSP:
 - Indicadores para la elaboración de un modelo actuaciones de conservación-restauración en obras pictóricas de similares características.
- b) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:
 - Oferta económica.
 - Adscripción a la ejecución del contrato de personal cuyo perfil profesional supere en cuanto a titulación y experiencia, los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, O MEDIOAMBIENTAL.

- La persona adjudicataria deberá garantizar el mantenimiento de la adscripción a la ejecución del contrato del personal con las condiciones establecidas en su propia oferta y en todo caso con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La persona adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.
- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- La persona adjudicataria deberá garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las condiciones establecidas en la legislación laboral.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

EL JEFE DEL CENTRO DE INTERVENCIÓN

JOSE LUIS GOMEZ VILLA		21/06/2024 16:28:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7vbl2e3K0WJb74BGjsSJKXd85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	